REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**
RADICADO:	**50-001-33-33-002-2018-00311-00**
DEMANDANTE:	**MARIO MALDONADO VARGAS**
DEMANDADOS:	**NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Mediante proveído de fecha 26 de julio de 2021 (fol. 1 a 3 del expediente digital[1]), se incorporaron las pruebas documentales y se fijó el litigio, sin que las partes expresaran reparo alguno, procediendo el cierre de la etapa probatoria.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Prescindir de la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento y en su lugar, ordena a las partes presentar por escrito sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído; término dentro del cual, también podrá el Ministerio Público presentar su concepto, si a bien lo tiene, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo Justicia XXI web disponible en el siguiente enlace: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales, así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURTH HURTADO
Juez

[1] Archivo 12AUTOTIENEPORNOCONTESTADADEMANDA.PDF

Firmado Por:

Michael Andres Betancourt Hurtado
Juez
Transitorio
Juzgado Administrativo
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8cb765385ba9906842dab112147379824cf27f680c2408118694b62c246cadac
Documento generado en 09/08/2021 09:43:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica